SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 087-2015-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Julio del 2015

VISTO, El Informe N° 079-2015-OA-SBCH, de fecha 23 de Julio del 2015, emitido por la Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 289-2015-UPER-SBCH, de fecha 22 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y la Solicitud presentada por la Señora ESTELA YOLANDA ALDANA VIUDA DE HERNANADEZ, de fecha 14 de Julio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
05 AGO. 2015
Elena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Que, con el Informe N° 078-2015-OA-SBCH, de fecha 23 de Julio del 2015, emitido por la Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se remiten los actuados con la finalidad de que se gestione la Resolución respectiva.

Que, en el Informe N° 288-2015-UPER-SBCH, de fecha 22 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se establece el monto a recibir por la señora **ESTELA YOLANDA ALDANA VIUDA DE HERNANDEZ**, por concepto de subsidio por el fallecimiento de su hija, María Janet del Carmen Hernández Aldana, el importe de S/. 1698.16 (Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 16/100 Nuevos Soles) y por Subsidio por gastos de sepelio de familiar directo el importe de S/. 1698.16 (Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 16/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 3396.32 (Tres mil Trescientos Noventa y Seis y32/100 Nuevos Soles).

Lo peticionado se encuentra fundamentado legalmente en el inciso j) del Artículo 142° y Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre las necesidades básicas a coberturar y cuántun remunerativo y acreedor aceptante respectivamente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.-</u> OTÓRGUESE, a la señora **ESTELA YOLANDA ALDANA VIUDA DE HERNANDEZ**, por concepto de subsidio por el fallecimiento de su hija, María Janet del Carmen Hernández Aldana, el importe de S/. 1698.16 (Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 16/100 Nuevos Soles) y por Subsidio por gastos de sepelio de familiar directo el importe de S/. 1698.16 (Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 16/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 3396.32 (Tres mil Trescientos Noventa y Seis y32/100 Nuevos Soles).

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
05 AGO. 2015
Elena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la señora ESTELA YOLANDA ALDANA VIUDA DE HERNANDEZ, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

05 AGO. 2015

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA